

DISPOSICIÓN N° 060/2021.
NEUQUEN, 12 de Marzo de 2021.**Visto:**

El Expediente N° OE N° 1225-M-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **MARQUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 12.974.799**, con Domicilio sito en Calle Mza 18 Casa 14 S/N B° Maronese I de esta Ciudad; solicita la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 206**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibilite continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° **206** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:**ES COPIA FIEL**
ALVAREZ, MARILINA
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): RENUEVASE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno 206** designada en **Parada N° 7**, ubicada en Pasaje Juan Manuel de Rosas y Sarmiento, **Licencia Comercial N° 028164**, a favor del Señor **MARQUEZ MIGUEL ANGEL D.N.I N° 12.974.164**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

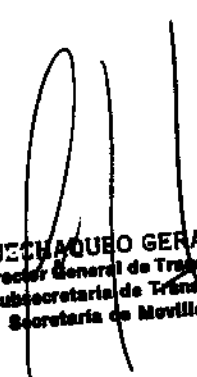
ARTICULO 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el **03/03/2026**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, ----- dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE** .

ES COPIA FIEL

Jefe de División
Despacho y Atención al Ciudadano
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad